

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	GUZMAN Rosario - rguzman@scba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - LA PLATA
Carátula:	PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa:	25720-2008
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	registrosbustas@jusbuenosaires.gov.ar, REGISTROGSUBASTAS@JUSBUENOSAIRES.GOV.A
Fecha notificación:	11/4/2025 11:40:15
Alta o disponibilidad	11/4/2025 11:40:34
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	STEFANIZZI Horacio Lisandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/04/2025 11:40:26
Firmado por:	STEFANIZZI Horacio Lisandro. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 11/04/2025 11:40:25 SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 09/04/2025 11:59:24 SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 07/04/2025 10:37:35

LA PLATA, en la fecha de la firma digital

Sra. Encargada de la Seccional La Plata del Registro de Subastas Electrónicas.

Dra. Eleonora Laura Breckon

Su Despacho.

Dirijo a Ud. el presente en los autos caratulados: **“PELAEZ Ricardo Raúl c/ CARDONE José (quiebra), s/ división de condominio” LP 25.720/2008 - Causa 108.225**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata (ubicado en Avenida 13 entre las calles 47 y 48 de La Plata-Palacio de los Tribunales Civiles y Comerciales), a cargo de la Dra. Gladys Mabel Cardoni, con intervención de la Secretaría única a mi cargo; a fin que tome razón del proceso de subasta por medio electrónico en curso, que responde a los siguientes datos:

Martillero interviniente:

Ricardo Enrique SEVERINI, colegiado 3669, calle 48 N° 877, piso 1º, Of. 105 La Plata, casilla electrónica 23046425499@cma.notificaciones, contacto telefónico 221-612-2034, email: ricardoseverini@hotmail.com.

Bien a subastar:

100% del inmueble PH en La Plata, calle 35 N° 234 e/115 y 116, dpto. 2, PB al fondo, Unidad Funcional 2 Polígono 00-02, s/plano PH 55-373-68 superficies Cubierta 20,44m2. Descubierta 157,30m2. Total 177,74m2. Catastro: Circ. I, Sec. A, Mz. 48, Parc. 32, Subpc. 2. Partida 055-307.182-8. Dominio Matrícula 55.370/2 - La Plata (55).

Estado físico:

Existen edificaciones no declaradas superiores a las de plano. Ingreso por pasillo al fondo. Consta de 1 dormitorio y baño. 2 dormitorios más, cocina y baño. Amplio comedor. Necesita trabajos menores de mantenimiento.

Estado de ocupación:

Ocupado.

Base:

\$ 21.600.000,00.

Depósito de Reserva:

\$ 1.080.000,00

Seña:

30% del precio ofrecido.

Comisión del martillero:

cada parte 3% del precio obtenido más 10% en concepto de aporte previsional s/ monto de la comisión.

Condiciones:

Para participar inscribirse Para participar es obligación inscribirse en el Registro de Subastas Electrónica Sec. La Plata, Palacio Tribunales, 13 e/47 y 48 La Plata, pasillo central puerta 8, email: subastas-lp@scba.gov.ar hasta 3 días hábiles antes del comienzo de celebración acreditando el depósito en cuenta de autos de la Garantía de oferta de \$ 1.080.000,00, dejando aclarado si hace reserva de postura. La primera oferta será igual al precio de reserva los siguientes tramos se incrementarán en un 5%. Si en los tres minutos se realizara una oferta, el plazo se ampliará automáticamente diez minutos más. Los depósitos de los no ganadores serán reintegrados a la cuenta del depositante sin petición a los que no hubieren realizado reserva de oferta, a éstos a su petición. En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales. Prohibida la cesión de la compraventa. Los gastos de la compraventa son todos a cargo del comprador menos el ITI se correspondiere (art. 13 ley 23.905. ITI). El depósito de garantía será devuelto a los no ganadores sin reserva de oferta de oficio y a quienes la hayan realizado a su pedido. La participación importa tener conocimiento de todo lo resuelto en la causa.

Audiencia art. 38 del Anexo I Acuerdo SCBA 3604:

Deberán comparecer obligatoriamente el martillero, el adquirente y las partes voluntariamente. El oferente deberá: a) exhibir la constancia de código de postor y del depósito de la garantía. b) Acreditar el depósito en la cuenta de autos de la seña, descontando el importe de la reserva de oferta. c) Acreditar el depósito del impuesto de sellos (1,2% del precio de compra). d) Abonar la comisión del martillero del 3° del precio de compra y aporte del 10% de la comisión. e) Fijar domicilios físico en el radio del Juzgado y en casilla electrónica.

Saldo de Precio:

Al quinto día de aprobado el remate mediante depósito en cuenta de autos, lo que será notificado en el domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ser postor remiso.

Cronograma:

Exhibición: 30-04-2025 de 10:00hs. a 11:00hs.

Ofertas: Comienzo 12-05-2025 a las 10:00hs. hasta 26-05-2025 a las 10:00hs.

Audiencia de adjudicación: 19-06-2025 a las 11:00hs.

Cuenta de autos:

N° 2050-027-0955520/9. CBU: 0140114727205095552093

Se adjuntan en soporte PDF copia de las siguientes resoluciones: 10-03-2010. 08-04-2010. 13-04-2015. 21-05-2015. 09-05-2017. Fotografías del frente del edificio.

El presente fue ordenado expedir por providencia que en su parte dispositiva dice así: "La Plata, 13 de marzo de 2025...Proveyendo la presentación de fecha 6/3 a las 9.01:... Líbrese oficio al Registro de Subastas Electrónicas... (firmado): Gladys Mabel Cardoni - juez".

Asimismo se resolvió: "La Plata, 07de Abril de 2025. Atento la compulsa de autos y advirtiendo un error involuntario en el auto de fecha 21/3/2025 toda vez que se omitió despachar la presentación del 20/3/2025 ampliase dicho auto y en consecuencia exímese a la parte actora de abonar la seña respectiva para el caso en que resultare adquirente del bien a subastarse (art. 818 C.C). Hágase saber al martillero. Notifíquese remitiéndose copia de la presente a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA). (firmado): Gladys Mabel Cardoni - juez"

Saludo a Ud. atentamente.

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

PELAEZ_-_CARDONE_-_1_auto_del_10-03-2010pdf

PELAEZ_-_CARDONE_-_2_auto_del_08-04-2010pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: KF14F1Z7



21

Datos de la Causa

Carátula: PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 26/08/2008 **Nº de Receptoría:** LP - 25720 - 2008 **Nº de Causa:** 108225

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Observación SE DECRETA SUBASTA Nº ORDEN 71 FECHA SENT. 10/03/2010
11/03/2010 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA

Texto del Proveído

FS.132

PELAEZ c/ CARDONE.108225
JUZG. Nº4 E

La Plata, 10 de marzo de 2010.

AUTOS Y VISTOS: Agréguese. En atención al estado de las actuaciones y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 565 del C.P.C., decrétase la venta en p blico remate, al contado, mejor postor y con la base de las 2/3 partes de la valuación fiscal (art. 566 C.P.C.), del inmueble ubicado en esta ciudad, calle 35 n° 236 e/ 115 y 116, dominio inscripto en la matrícula 55.370/2 (55) de La Plata, con N.C. I-A-48-32, subparcela 2, polígono 00- 02.

El remate se realizara por intermedio del martillero a propuesto por las partes en la audiencia de fs. 109, Ricardo Severini, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario y publicará edictos por tres días en el Boletín Judicial y diario "El Día" de La Plata (art. 574 del C.P.C.), en la forma dispuesta por el art. 575 del citado cuerpo legal. El martillero deberá requerir de quien resulte adquirente el pago del 30% de seña y el 2,5% de comisión, como asimismo la constitución -en el acto de la firma del boleto- de domicilio legal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las sucesivas providencias en la forma y oportunidad dispuesta por el art. 133 del cód. ritual. Hágase constar en los edictos que de acuerdo con lo previsto por el art. 582 del C.P.C. (texto seg n ley 11.909), en caso de que el comprador fuere en comisión deberá indicar indefectiblemente en el mismo acto de la subasta el nombre de sus comitentes, y que ambos deben ratificarlo en oportunidad que se abone el saldo de precio, bajo apercibimiento de tener al comprador por adjudicatario definitivo. No se acepta cesión de boleto. El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizado el remate, bajo apercibimiento de multa (art. 579 del ritual).

Hágase saber que la subasta se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado (Res. 667/76 de la S.C.B.A. y art. 576 del C.P.C.).

Librese mandamiento para verificar el estado de ocupación del bien, en cuya diligencia el encargado de la misma, deberá individualizar concretamente a todos los ocupantes, si los hubiere, exigiendo documento de identidad y, eventualmente, en caso de que no se presentaren ocupantes con quien entender la diligencia y el bien apareciera "prima facie" como desocupado, podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza p blica para allanar el inmueble, dejándolo en las

31

mismas condiciones.

Requíerese **el auxilio de la fuerza p blica**, a través del Ministerio de Seguridad, para la oportunidad de la colocación del cartel de venta; en ocasión de realizarse la visita del inmueble por parte de los interesados y en el acto de la subasta. A esos fines líbrese oficio en el que se hará constar que, el personal policial interviniente deberá proceder a la inmediata detención de cualquier asistente al acto que obstaculice la libre determinación de los postores y perturbe el normal desarrollo del mismo, con comunicación al Sr. Juez Penal en turno (arts. 34 inc. 5º del CPCC.; 237, 238 y 241 inc. 2º del Código Penal).

Resérvense las presentes actuaciones hasta tanto se realice la subasta.

Previo a cumplimentar la totalidad del presente proveído, comuníquese la subasta ordenada al Registro de la Propiedad Inmueble, a efectos de la toma de razón de la misma al margen de la inscripción de dominio del inmueble (arts. 34 inc. 5º y 323, CPCC). A tal fin líbrese el oficio respectivo. Regístrese.

GLADYS MABEL CARDONI
JUEZ.

Imprimir ^

2

4

Datos de la Causa

Carátula: PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO

Fecha inicio: 26/08/2008 **Nº de Receptoría:** LP - 25720 - 2008 **Nº de Causa:** 108225

Estado: En Letra

REFERENCIAS

Observación SE MODIFICA **

08/04/2010 - SE MODIFICA

Texto del Proveído

FS.140

PELAEZ c/ CARDONE.108225
JUZG. N°4 E

La Plata, 08 de abril de 2010.

Téngase presente y de conformidad con la ley 14.085 el martillero percibirá en concepto de comisión el 3% por cada parte y requerirá del adquirente el pago del 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Líbrese oficio a fin de que se remita copia certificada del título de propiedad del bien a subastar (art. 570 C.P.C.).

GLADYS MABEL CARDONI
JUEZ.

Imprimir ^

278823

PELAEZ RICARDO RAUL. C/ CARDONE JOSE S/
CONDominio.Exp. Nro. 108225 Juz. N°4.MM.



La Plata, 13 de abril de 2015.-

Autos y Vistos: Que recientemente la suscripta ha decidido, en casos análogos, modificar la modalidad del auto de subasta que hasta el momento venía utilizándose, en orden a lograr la mayor transparencia posible en los procedimientos de venta forzada de bienes embargados. También se tuvo en cuenta, la próxima puesta en marcha del régimen de subasta electrónica (Resol. Pres. 102/14, SCBA).

Que, con el fin de seguir consolidando mecanismos de transparencia y evitar por todos los medios posibles la intervención de las denominadas "ligas de compradores", se impone la necesidad de implementar de modo definitivo el mecanismo previsto en el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial, conforme el nuevo texto determinado por la ley 14.238.

Que, en tales condiciones, en el ejercicio de las facultades ordenadoras e instructoras que el ordenamiento procesal confiere a la suscripta, resulta necesario adecuar las decisiones adoptadas con anterioridad, con el

objeto de lograr los objetivos perseguidos por los cambios legislativos. Y acompañar, además, los procedimientos en curso de ejecución a las reglas impuestas por la Suprema Corte de Justicia, quien ha sido un motor fundamental para lograr un cambio de paradigma en este tipo de actor procesales.

Que, en consecuencia, hágase saber a las partes y al martillero Ricardo Enrique Severini la modificación del auto de subasta de fs. 132/133, ajustándose el remate a las siguientes pautas:

1. En el supuesto de que aún no se hubiera efectuado, se citará a los acreedores hipotecarios y se pondrá en conocimiento de los Sres. Jueces embargantes si los hubiere (art. 569 CPCC) -para que por su intermedio se haga saber a los embargantes- la realización de la subasta; y para que en el plazo de tres días presenten sus títulos. Los que se encuentran autorizados a requerir la elevación de la base hasta cubrir el importe de sus créditos.

2. La venta en pública subasta del bien inmueble identificado a fs. 132/133, se efectuará a través del Portal de Subastas Electrónicas, conforme lo establecido

en
("An

3. L
base
actu
pres
este
cua.

4.
cum
la
cin
hor

int
360
ilu
ca
dep

6.
ed
di
as



en el Reglamento aprobado por la Acordada ("Anexo I").

3. La venta se hará al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal actualizada, que el martillero interviniente deberá presentar en autos dentro del tercer día de notificado de este pronunciamiento, a fin de fijar el precio por el cual saldrá a subasta la propiedad.

4. Hágase saber al martillero interviniente que una vez cumplidos con la totalidad de los requisitos ordenados en la presente resolución, deberá designar con un mínimo de cinco días a la fecha de comienzo de subasta, el día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del inmueble.

5. El martillero deberá proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012. Las mismas serán los suficientemente ilustrativas, exhibiendo tanto el frente de la propiedad, cada una de las habitaciones que la componen y sus demás dependencias.

6. El martillero deberá proceder a la publicación de edictos por tres días en el "Boletín Judicial" y en el diario "El Día" de La Plata (art. 574 del CPCC) como asimismo publicitar el acto en el Portal de Subastas

Judiciales, con una anticipación de 10 días hábiles al comienzo de la realización de la subasta (art. 4 Ac. 3604/12).

7. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día 15 de junio de 2015 a las 8 hs., momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 25 de junio de 2015 a las 14 hs.

8. Si en los últimos tres minutos del plazo fijado, algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin que se efectúe una nueva oferta que la supere (art. 42 Ac. 3604/12).

9. Monto de la oferta: Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En

caso
ofer

Los
prin
auto
con

10.

360

par

no

Lo:

la

po

su

ac

a:

E.

c

e

1

c

i



caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12), la autoridad de aplicación establecerá el monto concreto correspondiente a cada tramo de la puja.

10. De conformidad con lo establecido en el art. del Ac. 3604/12, los usuarios registrados en el Portal, podrán participar como postores y atento la modalidad virtual, no se admite la compra en comisión.

Los usuarios registrados en el portal, podrán acceder a la registración individual en la subasta decretada, para poder presentarse como postor. Para poder pujar la subasta, el postor deberá encontrarse inscripto para el acto con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración.

El pedido de acreditación para participar en una subasta como postor, será realizado a través del formulario electrónico obrante en la página web a tal efecto.

11. Depósito en garantía: Previo al inicio de la puja, con el fin de evitar la participación de terceros que no tengan un interés directo en la adquisición de la cosa, y

de consuno con lo previsto en los arts. 562 del Código Procesal y 22 del Ac. 3604/12, se establece como condición para ofertar válidamente un depósito en garantía de **10.000 pesos**, que deberá efectuarse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta a nombre de la Infrascripta (art. 562, del CPC), bajo apercibimiento de no poder participar en el acto.

12. El martillero deberá poner en conocimiento de la autoridad de administración del portal de subastas, el número de cuenta judicial para su debida publicidad.

13. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

14. Verificado el pago se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (art. 35, Ac.3604/12).

15. No constando en el Portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso e informáticamente se dará aviso al segundo mejor postor, siempre que su oferta fuera mayor o igual al

24

3011



noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora para que proceda al pago y en el caso que éste no mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta total o parcialmente. Salvo que existieran oferente sucesivos que hubiera efectuado una oferta mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora, en cuyo caso, se los tendrá por adquirentes.

Se hace saber a los postores que en el supuesto de declararse desierta la subasta, lo que sean declarados "remisos", serán responsables económicamente de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta, de los intereses acrecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas por ese motivo. El cobro del importe que resultare, previa liquidación, tramitará por el procedimiento de ejecución de sentencia, quedando embargadas a ese efecto las sumas que el postor hubiere entregado (art. 585, CPCC).

16. De conformidad con lo normado por el art. 38 del Acuerdo 3604/12, hágase saber al adjudicatario y martillero interviniente que deberán concurrir a Secretaría el día **30 de junio de 2015**, a fin de labrar el acta de adjudicación pertinente, debiendo constituir

domicilio procesal dentro del radio asiento del Juzgado, manteniendo el domicilio electrónico oportunamente denunciado, donde podrán válidamente efectuarse todas las notificaciones que el Órgano entienda convenientes.

Los gastos que se devenguen en conceptos de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse, entendiéndose por tales las diligencias tendientes a la transmisión dominial de los bienes; escrituraciones, confección del estado parcelarios, entre otros, estarán a cargo de los compradores.

17. Con relación a la comisión del Martillero, incluyendo la rendición de cuentas, estése a lo establecido en la resolución de fs. 132/133 (arts. 54 y 55, ley 10973).

Antes de la entrega del bien rematado a su comprador, los honorarios del martillero deben encontrarse satisfechos (art. 71, ley 10973).

18. Impuesto ley 23.905: La parte ejecutada se encuentra obligada al pago del impuesto previsto en el art. 13 de la ley 23.905 en la medida que la transferencia no se encuentre alcanzada por el impuesto a las ganancias; lo cual, en su caso, deberá ser justificado por aquella con antelación a la aprobación del remate. El requerimiento

de
pa
pa
al
e.
c
1
s
c
e
s
c
l



de mención conlleva la prevención que el silencio de la parte ejecutada importará de su parte una autorización para satisfacer el total del impuesto previsto en el art.13 de la ley 23.905 en el momento en que quede firme el auto de aprobación del remate (arts.8 y 12 ley citada).

19. Previo a la publicación de edictos, cúmplanse los siguientes recaudos: a) intímese a la ejecutada para que dentro de los cinco días de notificado acompañe a los autos el respectivo título de propiedad del bien cuya subasta se decretó precedentemente, bajo apercibimiento de expedir testimonio a su costa (art. 570 del CPCC). Notifíquesele. b) Constátase el estado de ocupación del inmueble librándose el mandamiento del caso; c) Para cumplimentar las citaciones dispuestas (art. 569, CPCC) expídase documentación necesaria, d) Asimismo, hágase saber que al momento de efectivizarse la subasta precedentemente ordenada, deberán encontrarse debidamente actualizados los certificados de dominio e inhabilitación (arts.34, 36 CPCC).

20. En los edictos y en la publicidad que se efectúe en el portal con relación a esta subasta, se hará constar que por la sola condición de partícipes en el acto se los entenderá que los oferentes han tomado conocimiento del

SE REITERA!

SEÑOR JUEZ:

informe de fs. 357, y de lo expresado por el martillero en las presentaciones de fs. 368 y 372.

21. Cumplimentense las demás, en cuanto no se oponga a lo aquí determinado, con lo resuelto a fs. 132/133; con las restantes formalidades previstas en el Código Procesal Civil y Comercial, y lo dispuesto por el Acuerdo 3604/12. Regístrese. Notifíquese a las partes y al martillero interviniente, y póngase en conocimiento del Registro General de Subastas Judiciales.-

autos: "PELAI
CONDOMINI

Excma.SALA
que se ordenó


Gladys Mabel Cardoni
JUEZ

101

En 15/4/2015 se libraron 4 cédulas
(Pelai, Condome, ANE Soybon y Severini)


LEONARDO JAVIER VILLEGAS
Abogado Adscripto
Suprema Corte de Justicia

CERTIFICO: que la presente es
copia fiel de su original que tengo
ante mi vista.-
La Plata, 3 de Mayo
de 2017

MARCELA A. ROTH
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial N°4
La Plata



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



400 28



PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION
DE CONDOMINIO JUZ N°4. ()

La Plata, 21 de mayo de 2015.-

Proveyendo la presentación de fs. 396/397: Téngase presente lo expresado por el martillero en su presentación de fs. 396/397 y agréguese la valuación fiscal acompañada.

Que, lo novedoso del Sistema implementado hace necesario efectuar algunas previsiones adicionales con el fin de clarificar y garantizar seguridad jurídica, tanto a las partes, los profesionales que colaboran con el órgano, como respecto de los eventuales postores en la subasta a realizarse.

Por ello se establece que: 1. La carga de la información para publicitar el acto la realiza el Registro de Subastas Judiciales a ruego del martillero interviniente (lo que incluye v.g. fotos, números de cuenta, descripciones adicionales, etc.).

2. Con relación al punto 4 de la resolución que antecede, se determina que, para garantizar la debida publicidad,



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



la fecha que determine para llevar a cabo la exhibición del inmueble (que deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización del acto) deberá ser comunicada al Registro de Subastas Judiciales al menos con una anticipación de 15 días hábiles a la realización del remate.

3. Con relación al punto 5 de la resolución que antecede, se determina que debido a las dificultades para ingresar a la vivienda que ha tenido el martillero, deberá facilitar las fotos con las que cuente hasta el momento las que deberá remitir al Registro de Subastas Judiciales para su carga en el sistema.

4. Con relación al punto 5 de la resolución que antecede, habiéndose incurrido en un error al momento de computar el plazo se lo modifica y, en atención al escaso tiempo con el que se cuenta para llevar a cabo el acto, se determina que la subasta tendrá una duración de 10 días hábiles y se iniciará el día 29 de junio de 2015 a las 8 hs. y finalizará a las 14 hs. del décimo día hábil siguiente; pudiendo realizarse las ofertas durante las 24 hs., con la limitación establecida para el último día.



44/25



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



5. Con relación al punto 10 de la resolución que antecede, debido a que la compra en comisión ha sido autorizada en el auto de subasta originario y el sistema implementado no lo prohíbe expresamente, se aclara que, de tratarse de compra en comisión, se hará saber a los usuarios registrados que participen como postores que deberán dar cumplimiento con lo estipulado en el art. 21 de la acordada 3604/12; denunciando el nombre de su confitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

En este sentido, se recuerda que los participantes deberán, además, validar la documentación prevista en la reglamentación ante el Registro de Subastas.

6. En el punto 14, donde dice "Verificado el pago se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate"; deberá leerse "Verificada la conclusión del acto se dispondrá la emisión del acta definitiva de remate (art. 36 del Ac. 3604/12); debiendo concurrir el tercer día hábil siguiente a la finalización de la subasta el martillero, el adquirente y -si lo desearan- las partes del proceso. En ese momento el comprador deberá: a)



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



Firmar el acta, b) Abonar el impuesto de sellos (arts. 251, 257, 258, 263 y 268 Código fiscal; art. 51, apartado B, inciso 1 ley impositiva), c) Abonar la comisión del martillero y aporte sobre la misma. Seguidamente se someterá la operación a aprobación judicial (art. 581 del CPCC).".

7. Con relación al punto 15 de la resolución que antecede se establece que el plazo de 72 horas allí establecido se computará desde que el oferente que resulte adquirente sea notificado de la aprobación del acto de la subasta por Secretaría.

8. Con relación al punto 16 se modifica la fecha establecida y se determina que el martillero y el adjudicatario deberán concurrir el tercer día hábil siguiente a la finalización de la subasta el martillero a suscribir el acta mencionada.

Póngase en conocimiento de lo aquí resuelto a las partes, al martillero interviniente y al Registro General de Subastas Electrónicas.

Proveyendo la presentación de fs. 404: Toda vez que la decisión cuestionada, además de adoptada en el ejercicio de las facultades ordenatorias e instructorias



LTC
30-



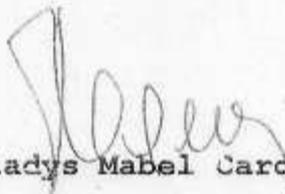
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL



conferidas por el ordenamiento procesal y por el principio inapelable (arts. 34 y 36, CPCC), no causa gravamen irreparable a la parte que se alza, se desestima el recurso deducido (arg. art. 242, CPCC).

Proveyendo la presentación de fs. 409: Téngase presente lo expuesto y agréguese el documento acompañado.

Sin perjuicio de que dado el modo en que ha intervenido la parte demandada, por regla, le impone la carga de mantener vigente un domicilio procesal hábil a los efectos de las notificaciones, en virtud de los claros términos expresados en la presentación aludida, con el fin de resguardar el derecho de defensa en juicio, por Secretaría practíquese la notificación de la resolución de fs. 388/392 y este pronunciamiento en el domicilio real del demandado (arts. 34 inc. 5 ap. b y c, CPCC).


Gladys Mabel Cardoni
JUEZ

139

C 6/15 CARUCCI S. A. GARCIA Y CIA ; CARDONI ;
SUBP. L. C. T. R.

CERTIFICO: que la presente es
copia fiel de su original que tengo
ante mi vista.-
La Plata, 3 de MAYO
de 2017 -

MARCELA ROTH
Secretaria
Juzgado Civil y Comercial Nº4
La Plata

Datos de la Causa**Carátula:** PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**Fecha inicio:** 26/08/2008 **N° de Receptoría:** LP - 25720 - 2008 **N° de Causa:** 108225**Estado:** A Despacho**01/11/2016 - SUBASTA - ORDENA****Texto del Proveído****PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO - 108225**

Informo a VS que los presentes obrados fueron encontrados con un proyecto de otro agente sin rubricar, de fecha 02 de noviembre de 2016. Es todo cuanto puedo informar. La Plata, 29 de diciembre de 2016.

Horacio L Stefanizzi

Aux tercero

La Plata, 29 de diciembre de 2016.

Y VISTOS: Proveyendo a la presentación de fs. 515/516:

1) Téngase presente y hágase saber a las partes la fecha, hora y lugar de la subasta.

Consentido el presente proveído, publíquense los edictos respectivos en la forma ordenada.

2) Hágase saber que las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta debe ser igual a la base.

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts.31, 32 y 33 Ac. 3604/12), la autoridad de aplicación establecerá el monto concreto correspondiente a cada tramo de la puja en función de los valores que informe el Martillero.

De conformidad con lo establecido en el art. del Ac. 3604/12, los usuarios registrados en el Portal podrán participar como postores. Para poder pujar en la subasta, el postor deberá encontrarse inscripto para el acto con una antelación mínima de tres (3) días hábiles al comienzo de su celebración. El pedido de acreditación para participar en una subasta será realizado a través del formulario electrónico obrante en la página web a tal efecto.

Debido a que el sistema implementado no prohíbe **la compra en comisión** expresamente, se aclara que, en dicho caso, se hará saber a los usuarios registrados que participen como postores que deberán dar cumplimiento con lo estipulado en el art. 21 de la acordada 3604/12; denunciando el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el

Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta.

En este sentido, se recuerda que los participantes deberán, además, validar la documentación prevista en la reglamentación ante el Registro de Subastas, e indicar si efectúa la reserva de postura (conf. art. 40 de la Ac 3604 de la SCBA).

3) **Respecto del Depósito en garantía:** Previo al inicio de la puja, con el fin de evitar la participación de terceros que no tengan un interés directo en la adquisición de la cosa, y de consuno con lo previsto en los arts. 562 del Código Procesal y 22 del Ac.3604/12, se establece como condición para ofertar válidamente **un depósito en garantía equivalente al 05% de la valuación actualizada**, que deberá efectuarse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta abierta a nombre de la Infrascripta (art. 562, del CPC). El acreedor hipotecario se encuentra eximido de efectuar el aludido depósito.

Déjese aclarado, respecto del depósito en garantía y su devolución, que conforme lo normado por el art. 39 de la Ac 3604 de la SCBA, que el mismo podrá ser validado de manera remota por el postulante a través de las herramientas electrónicas que brinda el portal o bien de manera presencial en la Seccional del Registro de Subastas.

Cuando el ofertante no resultara ganador y no hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas, por medio de libranza judicial u oficio emanado del Órgano jurisdiccional interviniente disponiendo la transferencia electrónica de los montos correspondientes a la cuenta bancaria cuyos datos aportara el usuario al momento de admitir su participación en dicha subasta particular. En el caso de oferente no ganador con reserva de postura realizada, las sumas depositadas en garantía le serán restituidas, previo pedido en autos (conf. arts 22 y 39 de la Ac 3604).

4) Autorízase al martillero designado en autos a que, una vez reunidos lo recaudos exigidos por el art. 52 inc. a, apartado 5to Ley 10973, librar oficio de estilo a fin de acreditar su designación en los presentes obrados (conf art. 26 de la Ac 3604 de la SCBA).

El martillero deberá poner en conocimiento de la autoridad de administración del portal de subastas, el número de cuenta judicial para su debida publicidad.

A fin de proceder a cargar fotos del bien inmueble, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012, las que deberán ser facilitadas por el Martillero, hágase saber que las mismas serán lo suficientemente ilustrativas, exhibiendo tanto el frente de la propiedad, como así también las demás dependencias.

5) Librese el mandamiento requerido conforme lo proveído a fs. 132/133.

6) Téngase presente lo manifestado con relación a la imposibilidad de llevar a cabo las tomas fotográficas respecto del bien a subastar. Ello así, comuníquese tal situación y la realización del acto, a la Seccional Departamento Judicial La Plata del Registro General de Subastas Judicial; librándose a tal fin el correspondiente oficio.

Gladys Mabel Cardoni

JUEZ

Imprimir ^

Datos del Expediente**Carátula:** PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO**Fecha inicio:** 26/08/2008 **N° de Receptoría:** LP - 25720 - 2008 **N° de Expediente:** 108225**Estado:** A Despacho**Pasos procesales:**

Fecha: 08/04/2010 - Trámite: SE MODIFICA - Foja: 140

[Anterior](#)08/04/2010 - SE MODIFICA [Siguiete](#)**Referencias****Observación** SE MODIFICA ****Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FS.140**PELAEZ c/ CARDONE.108225**
JUZG. N°4 E

La Plata, 08 de abril de 2010.

Téngase presente y de conformidad con la ley 14.085 el martillero percibirá en concepto de comisión el 3% por cada parte y requerirá del adquirente el pago del 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales. Líbrese oficio a fin de que se remita copia certificada del título de propiedad del bien a subastar (art. 570 C.P.C.).

GLADYS MABEL CARDONI
JUEZ.

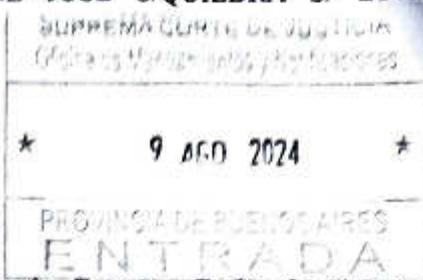
----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

10erh 35 115, 116. RICARDO
CONSTANT.

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Us... lo conectado: ESCUDERO SANTIAGO
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 - LA PLATA
Carátula: PELAEZ RICARDO RAUL C/ CARDONE JOSE S/QUIEBRA S/ DIVISION DE CONDOMINIO
Número de causa: 25720-2008
Tipo de notificación: MANDAMIENTO ELECTRONICO
Destinatarios: mandamientos-laplata@jusbuenosaires.gov.ar
Fecha Notificación: 8/8/2024 1
Alta o Disponibilidad: 8/8/2024 13:04:14
Firmado y Notificado por: CARDONI Gladys Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/08/2024 13:04:13
Firmado por: CARDONI Gladys Mabel. JUEZ --- Certificado Correcto. SEVERINI Ricardo Enrique. --- Certificado Correcto.
Firma Digital: Verificación de firma digital: Firma válida



TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

1

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES MANDAMIENTO

Sello del órgano

órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata

Concertación de fecha autorizado con Juzgado Interviniente: órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata

Día Mes Año Dirección: Avenida 13 entre calles 47 y 48 La Plata (Palacio de Tribunales Civiles y Comerciales La Plata)

Hora Juzgado/Tribunal: órgano: Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial La Plata

Lugar Tipo de diligencia: CONSTATAción DE ESTADO DE OCUPACIÓN Y TOMA DE FOTOGRAFÍAS

Firmas Carátula del expediente: "PELAEZ Ricardo Raúl c/ CARDONE José (quebra), s/ división de condominio" LP 25.720/2008 - Causa 108.225)

Copias para NO En fs. ---- traslado

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día Mes Año CARÁCTER (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Hora URGENTE NO Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA NO

Lugar TIPO DE DOMICILIO (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Firmas Denunciado Constituido NO Bajo responsabilidad SI

NO

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por SI ?NO según corresponda)

Allanamiento: SI

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: SI

Con auxilio de la fuerza pública:

Con cerrajero SI

Denuncia de otro domicilio NO

Denuncia de bienes NO

Otros NO

El Oficial de Justicia que corresponda, se constituirá en el inmueble en propiedad horizontal ubicado en La Plata, que es parte del edificio de la calle 35 N° 236, e/ 115 y 116, con acceso por el N° 234. depto. 2, planta baja fondo y y procederá a constatar su estado de ocupación, individualizando concretamente a todos los ocupantes, si los hubiere, exigiendo documento de identidad y el carácter en el que ocupan el inmueble. Si el bien estuviere "prima facie" como DESHABITADO, podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones. Asimismo adoptará los recaudos para que el martillero Ricardo Enrique Severini pueda ingresar a todas sus dependencias para realizar tomas fotográficas.

Resoluciones que disponen la medida: "La Plata, 10 de Julio de 2023...21. Líbrese mandamiento para verificar el estado de ocupación del bien, en cuya diligencia el encargado de la misma, debiendo el oficial de justicia interviniente individualizar concretamente a todos los ocupantes, si los hubiere, exigiendo documento de identidad y el carácter en el que ocupan el inmueble y, eventualmente, en caso de que no se presentaren ocupantes con quien entender la diligencia y el bien apareciera \u00abprima facie\u00bb como DESHABITADO, podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones...(firmado): Gladys Mabel Cardoni - juez".

"La Plata, 25 de Abril de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 22/4 21.03 horas. Téngase presente y siendo exacto lo expuesto, habiéndose producido un error involuntario, déjese sin efecto el auto de fecha 22/4/2023 y en su lugar y proveyendo el escrito de fecha 4/8/2023, autorizase al martillero Ricardo Severini a que al momento de diligenciar el mandamiento de constatación, previo a acordar con el oficial notificador, proceda a tomar fotografías del inmueble objeto de la subasta ordenada en autos. Notifíquese remitiéndose copia de la presente a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA). (firmado): Gladys Mabel Cardoni - juez".

"La Plata, 13 de Junio de 2024. Proveyendo la presentación de fecha 26/4, 12.43 horas. Téngase presente y en atención a lo solicitado, amplíese las facultades del mandamiento ordenado con fecha 25/4/2024 y hágase saber que podrá requerir el auxilio de un cerrajero, y de la fuerza pública para allanar el inmueble, dejándolo en las mismas condiciones. Notifíquese remitiéndose copia de la presente a los siguientes domicilios electrónicos. (conf Ac 4013 de la SCBA)...(firmado PDS): Enrique Alberto Gorostegui JUEZ".

Autorizados: El martillero Ricardo Enrique Severini se encuentra autorizado para intervenir en la diligencia e individualizar el bien motivo de la misma.

NOTA: Esta cédula es suscripta con firma digital, pudiendo verificar autoría e integridad, mediante el escaneo del código QR inserto en la diligencia o ingreso manual del código verificador a través del subsitio web habilitado por la SCBA (<https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>) (res. 3997/20 SCBA), ingresando manualmente el código verificador o escaneando el código QR que se generan por el sistema informático y que se visualiza al ple de la cédula/mandamiento (Ac. 3997/20 SCBA).

Dado en La Plata, en la fecha de la firma digital.

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: L14T68



932809241020936144



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

ACTA LIBRE

En la ciudad de La Plata ... 9 (nueve) ... de ... octubre
del año 2024..., siendo las ... 10.12 ... hs., me
constituí conforme a lo ordenado en el presente mandamiento, en
el domicilio de la calle ... 35 m 236 con acceso fr. ej. n.º 234 y 232
acompañado por ... Licardo Enrique Soriano dni 4642578

siendo atendido por ... TERESA BEATRIZ CARDONE S.N.T.
21961323

quién exhibe y retiene para sí, a quien le impuse mi cometido e
hice entrega de mandamiento de igual tenor al presente.

--- Acto seguido procedí a ... Contados el Acto se efectuó
del inmueble, lo que la Sra. Cardone refiere que habita
el inmueble en su calidad de hija del perpetuo
Jose Cardone dni 93868223 que habita el
inmueble en su persona, Lic. Soriano dni
94675177, además de lo el inmueble de la
Sra. Cardone dni 16760614, en su carácter
de poseedor de lo que la Sra. Cardone, Seguidamente
el frontillero Lic. Soriano E. Soriano con sus
datos, fotos y pas. del exterior se lo exhibió.

USO OFICIAL - JURISDICCION ADMINISTRACION DE JUSTICIA

No siendo para más se da por finalizado el acto, previa lectura y
prestando su conformidad los presentes firmando al pie, por ante
mi. Doy fé.-

GASTON ANDRES MAURIÑO
Oficial de Justicia
Of. Mandamientos La Plata
S.C.J.B.A